

## ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ**, en mi carácter de **Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo**, con fundamento en los artículo 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 29 fracción VIII, artículos 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 11, 30, 31 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 4, 40, 41, 50, 55, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Reglas de Operación vigentes publicadas el 21 de febrero de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1049 Tomo I y el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de forma indistinta en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 792, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL, “APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE” EN LA DEMARCACIÓN MIGUEL HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

#### **CONVOCA**

A las personas con discapacidad residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, a participar en el programa social:

#### **“APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE”**

#### **BASES**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Otorgar un apoyo económico a 500 personas con discapacidad permanente en situación de vulnerabilidad, que sean residentes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que logren solventar o atender las necesidades personales para una vida digna, mediante un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por los medios de pago que la Alcaldía determine, durante el ejercicio fiscal 2023.

##### **META DEL PROGRAMA**

El programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente” beneficiará a 500 personas, entre hombres y mujeres con algún tipo de discapacidad permanente, que sean residentes de la demarcación Miguel Hidalgo, a través de un apoyo económico de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) dividido en 2 ministraciones durante el ejercicio fiscal 2023.

##### **POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo de este programa social, son los 16,954 hombres y mujeres con discapacidad, que habitan dentro de la demarcación Miguel Hidalgo. (Censo poblacional INEGI 2020).

## **META FINANCIERA**

**a) Monto Total del Presupuesto Autorizado:** \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para el programa social durante el ejercicio fiscal 2023.

**b) Monto Unitario Anual por persona beneficiaria:** \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) divididos en 2 ministraciones de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para las 500 personas con discapacidad permanente durante el ejercicio fiscal 2023.

## **REQUISITOS DE ACCESO.**

Para ser persona beneficiaria del programa social, los interesados deberán:

- Ser residente de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Ser persona con discapacidad permanente.
- Acreditar la discapacidad permanente con un certificado de discapacidad emitido por alguno de los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de la demarcación Miguel Hidalgo, resumen médico o clínico, nota médica o cualquier otro documento oficial emitido por alguna institución pública del Sector Salud o en su caso emitida por personal médico especialista de la Unidad de Rehabilitación “José Morán” o por el área de Salud Preventiva, estos dos últimos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- No ser beneficiario de algún programa social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
- Presentar solicitud de ingreso al programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, mediante un formato debidamente requisitado. En caso de que el solicitante sea menor de edad o adulto pero imposibilitado para realizar el trámite por cuenta propia, la solicitud podrá realizarla la madre, el padre, algún familiar, tutor, amigo o vecino solidario.
- No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México.
- Contar con la documentación solicitada.
- Aceptar la aplicación del estudio de valoración socioeconómica la cual deberá ser en el domicilio de la persona solicitante por parte de las y los Trabajadores Sociales de la Institución Académica Especializada y con quien la Alcaldía Miguel Hidalgo celebrará un convenio de colaboración.

### **a) Documentación requerida:**

Se deberá entregar copia simple y original (únicamente para cotejo) de la siguiente documentación.

#### **Documentación de la Persona con Discapacidad Permanente:**

- Solicitud de ingreso al programa social “Apoyo para las Personas con Discapacidad Permanente”, señalando bajo protesta de decir verdad que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México y que no cuenta con un programa social de la misma naturaleza del Gobierno Local o Federal.
- Identificación oficial (INE) vigente y con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido o se haya optado por no incluir la dirección en la identificación oficial (INE). Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado con código QR, sólo en caso de no contenerlo en la Identificación Oficial (INE).
- Certificado de discapacidad emitido por alguno de los Centros de Salud de la Jurisdicción Sanitaria de la demarcación Miguel Hidalgo, resumen médico o documento oficial emitido por alguna institución pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México), puede entregar resumen clínico emitido por personal médico especialista de la Unidad de Rehabilitación “José Morán” o nota médica expedida por el área de Salud Preventiva, estos dos últimos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el que avale el diagnóstico o la discapacidad permanente, en caso de que la discapacidad sea evidente, no importará la vigencia del documento, podrá ser útil el documento presentado en el ejercicio fiscal 2022.

#### **En caso de tener Tutor:**

En caso de que la persona con discapacidad permanente sea menor de edad o sea una persona adulta y que por cuestiones de salud y por la discapacidad se le imposibilite realizar el trámite por cuenta propia, el trámite lo podrá realizar la madre, padre, tutor, familiar, amigo o vecino solidario, por lo cual además de la anterior documentación de la persona con discapacidad deberá presentar copia simple y original (únicamente para cotejo) de lo siguiente:

- Credencial de elector (INE) la cual deberá estar vigente y con domicilio en la Alcaldía Miguel Hidalgo, salvo que se haya optado por no incluir la dirección en la credencial para votar, en cuyo caso deberá presentar adicionalmente un comprobante de domicilio de la demarcación Miguel Hidalgo con los mismos requisitos que el exigido para la persona solicitante a beneficiaria.
- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser: acta de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por una autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos (anexando copia de la credencial de elector de ambos testigos).

**LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN APLICARÁN PARA TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN ACCEDER AL PROCESO DE SELECCIÓN DE ESTE PROGRAMA SOCIAL, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA PRESENTE CONVOCATORIA DEL ACTUAL EJERCICIO FISCAL 2023.**

#### **REGISTRO DE SOLICITANTES**

El registro será **del 02 al 05 de mayo de 2023**, a través de dos modalidades: de forma presencial o en línea.

De forma presencial, las personas interesadas deberán acudir a registrarse en alguna de las siguientes sedes:

- Explanada de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Avenida Parque Lira, No. 94, Colonia Observatorio.
- Gimnasio “Cuauhtémoc” del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en Calle Plan de Guadalupe no.82, Col. Nextitla.

En todo momento, las personas interesadas en acceder al programa social deberán acatar las medidas sanitarias preventivas para evitar la propagación del virus SARS-CoV2: uso de cubre bocas, gel anti bacterial y sana distancia.

El registro en línea podrá hacerse a través de la siguiente liga: <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx>

**El horario de registro para ambas modalidades será de las 10:00 a las 16:00 horas.** En el caso del registro presencial, se considerarán a las personas formadas en el momento del cierre, después de dicho horario no se recibirán solicitudes. En la modalidad en línea, el sistema se suspenderá a la hora del cierre; las solicitudes deberán concluirse antes de la hora indicada, de lo contrario se tendrán por no realizadas.

La fecha, horario y lugar del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

Las personas interesadas, al formalizar su inscripción, aceptan la aplicación de un estudio de valoración socioeconómica

en su domicilio, sin previo aviso, por una entidad académica especializada.

### **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> en los tiempos que las Unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

### **CAUSALES DE BAJA**

- No presentar la documentación completa solicitada en los requisitos en las fechas previamente establecidas.
- Que la persona cuente con algún tipo de apoyo económico de la misma naturaleza del Gobierno de la Ciudad de México o Gobierno Federal.
- La detección de duplicidad como persona beneficiaria del programa social, se haya localizado información falsa o documentación alterada o apócrifa.
- Cuando la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación Miguel Hidalgo y no notifique del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
- En caso de que la persona resulte ser trabajadora activa bajo cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local de la Ciudad de México.
- En caso que la persona beneficiaria no se presente a recibir el medio de pago dispuesto por la Alcaldía, máximo 15 días hábiles después de la fecha convocada por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

### **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.
- A través de correo electrónico [programassociales@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:programassociales@miguelhidalgo.gob.mx) .

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número(s) telefónico(s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivo la queja.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección General de Desarrollo Social turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar

su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** Publíquese el presente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 20 de abril 2023.**

(Firma)

**CARLOS GELISTA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**

---